Acta N° 08 de Fecha 03/ABR./2.018

RESOLUCION N° -06-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION LORETO"; Y SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN EL PORTAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO: El Exp. Nº A02092/2018, originado por el señor Juan David Cáceres Z. – Director del Dpto. de Contrataciones, por el cual solicita autorización para llamado vía excepción para la construcción del CAC Loreto; **y, CONSIDERANDO:** Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 33, los casos de excepción que podrán ser llevados a cabo, sin sujetarse a los procedimientos previstos para la licitación pública o de licitación por concurso de oferta, de entre los cuales, se resalta el supuesto previsto en el **inciso "G"**, es decir, ***que existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***. Conforme lo señala el dictamen del Dpto. de Contrataciones, así como las manifestaciones de la Gerencia Administrativa, el Centro de Atención de Loreto fue **afectado por un incendio que inhabilitó por completo la estructura edilicia**, por lo que se hace necesaria una urgente demolición del edificio a fin de evitar derrumbes, y así también la construcción del nuevo centro de atención en la brevedad posible, para cumplir con los fines institucionales en la citada localidad; Que, el Art. 10 del Decreto 21909/2003, Reglamentario de la Ley de "Contrataciones Públicas", así como el penúltimo párrafo del Art. 33 de la Ley 2051/2003, exige que el Departamento de Contrataciones de la Convocante, emita el dictamen correspondiente que justifique las causales de excepción a la licitación, a fin de que la Máxima Autoridad dicte el acto administrativo correspondiente en forma fundada; Que, el Art. 14 del Decreto Reglamentario ya citado, establece: "Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones. La aprobación del Programa Anual de Contrataciones se sujetará a las siguientes pautas: inciso 5 "El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual"; Que, se cuenta con el dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 113 de fecha 02 de abril del 2018, por el cual **RECOMIENDA**: "...la Asesoría Jurídica recomienda a la Gerencia General, la elevación del presente expediente al Consejo Directivo para, salvo mejor parecer de la Superioridad, dictar el acto administrativo resolviendo: 1- AUTORIZAR el llamado bajo la modalidad de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Y SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN EL PORTAL de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; 2- ENCARGAR al Departamento de Contrataciones la prosecución de los trámites pertinentes. El presente dictamen se fundamenta en lo dispuesto por los Arts. 16 y 33 iniciso "g" dela Ley N.º 2051/2003; Arts. 10, 14, 19 del Decreto Reglamentario 21909/2003, Art. 17 de la Ley 5361/2014, inciso "o", y el Art, 15 inciso "i" y "s" de la misma ley; Que, en fecha 02 de abril del 2018 la Gerencia General emite parecer favorable, elevando a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, sugiriendo autorizar la realización del llamado a Licitación por vía de la Excepción para la "Construcción del CAC de Loreto", conforme lo solicitado por el Departamento de Contrataciones; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) **AUTORIZAR** el llamado "**Construcción del CAC Loreto**" bajo la modalidad de Contratación por **VIA DE LA EXCEPCIÓN**, y solicitar su inclusión en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; conforme a lo solicitado por el Dpto. de Contrataciones.-------

2º) **ENCARGAR** al Departamento de Contrataciones la prosecución de los trámites pertinentes

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO RAMON HALLEY MERLO, ABOG. PEDRO A. GONZALEZ B., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo

Acta N° 08 de Fecha 03/ABR./2.018

RESOLUCION N° -26-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2.018 "CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE LORETO" ID N° 345.701, VISTO: El Expte. Nº A02125/2.018, por el cual el Dpto. de Contrataciones, eleva al Consejo Directivo el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Vía de la Excepción Nº 01/2.018 **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE LORETO"; y, CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Expt., "el Dpto. de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Vía de la Excepción Nº 01/2.018 **"Construcción del Centro de Atención al Cliente Loreto"**; Que, la misma se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2.018, con el ID Nº 345.701; Que, lo solicitado está redactado en base a los pliegos Generales Estándar Publicados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de esclarecer criterios técnicos y legales uniformes en los procedimientos de contratación y garantizar con ello los principios de economía, eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia y publicidad, establecidos en el **Art. Nº 4 de la Ley de Contrataciones Públicas;** Que, las especificaciones técnicas y costos de referenciales conforme a lo dispuesto por la Res. 956/16 de la DNCP, 110/2017 y 1173/2016 han sido remitidos por el Dpto. de Servicios Generales; Que, se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 122 de fecha 03 de abril del 2.018, por el cual manifiesta que no encuentra reparos legales y recomienda al Consejo Directivo, salvo mejor criterio de la Superioridad, a emitir el acto administrativo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 incisos "a", "b", "l" y "s", el Art. 17 acápite, e incisos "ñ" y "o" de la Ley 5.361/2.014 "Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"; Que, la Gerencia General en fecha 03/04/2018, eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, emitiendo parecer favorable, y sugiriendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), correspondiente al llamado por Excepción Nº 01/2018 "CONSTRUCCION DEL CAC DE LORETO", conforme a lo solicitado por el Departamento de Contrataciones, y lo recomendado por la Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 122/18; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado por **VIA DE LA EXCEPCION** N° 01/2.018 **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE LORETO" ID N° 345.701.----**

2º) Autorizar al Dpto. de Contrataciones, a realizar el Llamado correspondiente.--------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO RAMON HALLEY MERLO, ABOG. PEDRO A. GONZALEZ B., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo